



provincial contribucion, en que tal vez y por de
 males que han resultado como repartidos demas ante su
 indiano, se reuniran de aquellas partidas que con
 particular fundamento pueden considerarse casi como fallidas
 fallidas o involuntarias, comisionando al efecto para verificar
 esta operacion a los individuos que componen la junta
 provincial, al recudador de contribuciones del consorcio
 uno y a la comision del ayuntamiento que este nombra
 para que presencien los trabajos de este nuevo reparto.

En este estado se retiraron los 11 geritos repartidos
 y el ayuntamiento continuo en el curso ordinario

Acto continuo el presente Sr. D. dio cuenta de
 una comunicacion venida por D. Juan Sorianos lebi
 llano supra diez y nueve del que sigue, en la que tras
 cribia otra del Sr. Inspector de contribuciones disu
 ta de la provincia en la que se pide que siempre
 quando que el ayuntamiento para el dia veinte
 del presente mes ingresare en terreno lo que

relevo de ^{deuda} ^{deuda} por las contribuciones demoras quedaba
 relevado de comision y levantado los embargos
 y en su vista la Municipalidad constando de
 que se ha cumplido la palabra ofrecida, queda
 enterada de no seran sobre ella aquellas cargas.

Tambien se dio cuenta de otro oficio del
 comisionado Sr. D. de Villano, en el que designa las villas
 que han correspondido a la actual corpora
 cion por su comision en esta villa, queda

